

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Gabinete Técnico

Edicto

Don Rafael Benjumea Cabeza de Vaca, ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peñón de la Vega, vacante por fallecimiento de su hermano, don Fernando Benjumea Cabeza de Vaca, lo que se anuncia, por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el 222/1988, de 11 de marzo, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 14 de mayo de 1999.—Por la Unidad, el Consejero Técnico, Antonio Luque García.—23.794.

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro de Reclutamiento

ASTURIAS

Citaciones

De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento se cita para incorporación al servicio militar, en las Unidades y fechas expresadas, a los jóvenes que se indican:

NIR R9 Acto. Cabo Noval, Siero-Asturias, 16 de agosto de 1999: Armando Barrul Ramírez, documento nacional de identidad número 71.643.774. Leopoldo Fernández Cuartas, documento nacional de identidad número 71.646.070. Israel Clemente López, documento nacional de identidad número 13.146.126. Julián Ruiz Estacio, pasaporte 4479.

NIR 12 Acto. Conde Gazola. El Ferral, León, 16 de agosto de 1999: Iván Cueto Menéndez, sin documento nacional de identidad, y César Torrijos Jiménez, documento nacional de identidad número 9.416.141.

B. Transmisiones XVII. Ceuta, 23 de julio de 1999: Igor Gómez Navas, documento nacional de identidad número 53.539.619.

Oviedo, 26 de mayo de 1999.—El Jefe accidental, Manuel Calabia Mdez.—23.610.

MINISTERIO DE FOMENTO

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de Renfe, en el uso de las facultades que le confiere su vigente Estatuto, aprobado por Real Decreto de 28 de enero

de 1994, ha declarado innecesarios para la prestación de los servicios ferroviarios los inmuebles que a continuación se describen:

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Langreo (Asturias), situada frente a los puntos kilométricos 16,354 al 16,455 de la línea férrea Soto de Rey-El Entrego. Presenta forma sensiblemente longitudinal con una extensión superficial aproximada de 1.020 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de Renfe; sur, estación de La Falguera (patio de viajeros); este, calle Inventor La Cierva, y oeste, terrenos de Renfe (vías).

Urbana.—Parcela de terreno en el término municipal de Langreo (Asturias), situada frente al punto kilométrico 16,520 de la línea férrea Soto de Rey-El Entrego. Presenta forma triangular con una extensión superficial aproximada de 83 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte: Estación de La Falguera (edificio de viajeros); sur, calle Lugarín; este, calle Lugarín, y oeste, línea FF.CC. Soto de Rey-El Entrego.

El tiempo transcurrido desde la adquisición de este inmueble y, asimismo, los avatares de todo tipo acontecidos desde entonces, imposibilitan materialmente la notificación individualizada a los titulares de posibles derechos, por lo que procede realizar dicha notificación de forma pública, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en la nueva redacción recogida en la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público, igualmente, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957. Las solicitudes deberán formularse mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro de Fomento, Subsecretaría, Sección de Expropiaciones, Ministerio de Fomento, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 28 de mayo de 1999.—El Director Gerente de la U. N. de Patrimonio y Urbanismo, Rafael Almodóvar Trueba.—24.604.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales

Notificación a la empresa titular del Cinematógrafo «San Juan» de Cabezas de San Juan (Sevilla), de la Resolución de 23 de diciembre de 1998, recaída en el expediente sancionador número 28/98, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica

Habiéndose intentado, sin efecto, la notificación ordinaria a la empresa se le comunica que por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto se ha dictado Resolución, de fecha 23 de diciembre de 1998, por la que se resuelve el expediente sancionador 28/98 instruido contra la empresa expedientada, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, este Instituto ha resuelto imponer a la empresa titular del cine «San Juan», de Cabezas de San Juan (Sevilla), la sanción de multa de 30.000 pesetas».

Lo que se notifica en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, significándose que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid. Contra dicha resolución cabe interponer recurso ordinario ante la excelentísima señora Ministra de Educación y Cultura o en las dependencias señaladas en el artículo 38.4 de la citada Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, en el plazo de un mes a contar de la notificación, de acuerdo ello con lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y siguientes de la mencionada vigente Ley 30/1992, toda vez que dicha Resolución no pone fin a la vía administrativa.

Madrid, 17 de mayo de 1999.—La Secretaria general, Milagros Mendoza Andrade.—23.595-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa

Acuerdo de admisión a depósito de Estatutos del sindicato «Asociación Nacional de Funcionarios Interinos de la Administración de Justicia». Expediente número 7.531

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 29 de marzo de 1999 fueron presentados, con el número 3188-1939-4107 de entrada de documentos, el Acta de constitución y los Estatutos, y demás documentación, de la entidad denominada: Asociación Nacional de Funcionarios Interinos de la Administración de Justicia, a la que correspondió el expediente de depósito número 7.531, domiciliada en la calle Serrano, 184, 2.º piso, Madrid, que se configura como un sindicato, cuyos ámbitos son: El territorial es el de todo el territorio español, y el profesional comprende a los funcionarios interinos en cualquiera de los órganos o Tribunales de la Administración de Justicia.

Son firmantes: Doña María del Mar González Huerga, don Jesús Martínez Sánchez, don Carlos Jesús Duro Melero, don Fausto García del Valle Sancho, doña Dolores Gil Escotado, y seis personas más.

Considerando que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales esta-

blecidos por las citadas normas, esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada, con efectos desde la fecha de publicación de este anuncio, a partir de la cual, transcurridos veinte días, la entidad adquiere personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, en función de lo establecido por el artículo 4.º, 7, de la Ley 11/1985, y el artículo 3 de la Ley 19/1977, citadas.

Segundo.—Disponer la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados, en estas dependencias (despacho 210, calle Pio Baroja, 6, Madrid), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 21 de abril de 1999.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general de Programación y Actuación Administrativa, María Antonia Diego Revuelta.—24.287-E.

Acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la asociación patronal denominada «Asociación de Cerveceros de España». Expediente número 482

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 15 de marzo de 1999 fue presentado, con el número 2619-1434-3363 de entrada de documentos, escrito de solicitud de admisión a Depósito de Modificación de Estatutos, junto a Acta de la reunión de la Asamblea general, celebrada el día 4 de marzo de 1999, de la asociación patronal denominada Asociación de Cerveceros de España, expediente de depósito número 482, código de identificación fiscal G-28516474, con domicilio en Madrid, calle Almagro, 24, 2.º izquierda, que agrupa a personas naturales o jurídicas que ejerzan la actividad profesional de fabricación de cervezas.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción a los artículos 15, Asamblea General, y 24, Presidencia, de sus Estatutos.

Son firmantes: Don Demetrio Carceller Arge, Presidente; don Jacobo Olalla Marañón, Secretario; don Felipe San Juan García y don Carlos Jaureguizar Serrano, Vicepresidentes 1.º y 2.º, respectivamente, y en nombre y representación de 14 personas más.

Considerando que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de Estatutos a que se refiere este Acuerdo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados (despacho 210, calle Pio Baroja, 6, Madrid), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 21 de mayo de 1999.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general de Programación y Actuación Administrativa, María Antonia Diego Revuelta.—24.289-E.

Acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos de la asociación patronal denominada «Asociación Nacional de Empresas Forestales». Expediente número 5.450

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 28 de abril de 1999 fue presentado, con el número 9921000385-5691 de entrada de documentos, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, junto a Acta de la Junta general, celebrada el día 22 de febrero de 1999, de la asociación patronal denominada Asociación Nacional de Empresas Forestales, expediente de depósito número 5.450, código de identificación fiscal G-80-837636, con domicilio en paseo de la Castellana, 166, escalera 3.ª, piso 10 A, 28046 Madrid, que agrupa a empresas cuyas actividades son la creación y/o conservación de zonas forestales.

La referida modificación consiste en dar nueva redacción al artículo 2.º de sus Estatutos, «fines».

Son firmantes: Don Francisco Javier Gómez Alonso Ruiz, don Luis Alberto Gómez Arenas, don José Luis Gutiérrez de Loma, don Guillermo Pardillo Mayora y don Valentin Juan Contreras Medrano, en nombre y representación de las entidades mercantiles Eulen, Perica y «Gómez, Sociedad Anónima», «Dehesa Recursos Agroforestales, Sociedad Anónima», «Talher, Sociedad Anónima» y «Paisajes del Sur, Sociedad Limitada», respectivamente, y nueve entidades mercantiles más.

Considerando que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de Estatutos a que se refiere este Acuerdo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados (despacho 210, calle Pio Baroja, 6, Madrid), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 24 de mayo de 1999.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general de Programación y Actuación Administrativa, María Antonia Diego Revuelta.—24.288-E.

Acuerdo de admisión a depósito de modificación de Estatutos del sindicato «Federación de Comunicación y Transporte de CC. OO.». Expediente número 7.214

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de

2 de agosto, de Libertad Sindical («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8 de agosto), y en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

Que el día 13 de mayo de 1999 fue presentado, con el número 5050-3292-6553 de entrada de documentos, escrito de solicitud de admisión a depósito de modificación de Estatutos, junto a acuerdo adoptado por el Consejo Federal, en reunión celebrada el día 4 de febrero de 1999, del Sindicato denominado Federación de Comunicación y Transporte de CC.OO., expediente de depósito número 7.214, código de identificación fiscal G-81989444, con domicilio en Madrid, plaza de Cristino Martos, número 4, que agrupa a las organizaciones territoriales y sectoriales de la rama de Comunicación, Transporte, Mar, Papel, Industrias Gráficas, Editoriales e Industrias Auxiliares y Espectáculo.

La referida modificación consiste en suprimir el contenido de los números 4 y 5 del apartado a) del artículo 16 de los Estatutos, configuración de la Federación, Organizaciones Territoriales.

Son firmantes: Don Julián Jiménez Jiménez, Secretario general, y don Rómulo Silva Docasar, responsable de Comunicación e Imagen y Secretario de Actas.

Considerando que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas, esta oficina pública acuerda:

Primero.—Admitir el depósito de la modificación de Estatutos a que se refiere este Acuerdo y disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los acuerdos de modificación depositados (despacho 210, calle Pio Baroja, 6, Madrid), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, en virtud de lo establecido por el artículo 171, del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril).

Madrid, 24 de mayo de 1999.—La Directora general, P. D. (Orden de 12 de marzo de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 14), la Subdirectora general de Programación y Actuación Administrativa, María Antonia Diego Revuelta.—24.291-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones

Dirección General de Industria

Anuncio sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966; artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), y en el artículo 30 del Decreto 50/1991, de 29 de abril («Boletín Oficial de Cantabria» número 96, de 14 de mayo), de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en

concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

Subestación transformadora «El Escudo» de 220/66 kV.

Expediente número AT-53-99.

Peticionario: «Boreas Eólica, Sociedad Limitada».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Luena.

Finalidad de la instalación: La empresa «Boreas Eólica, Sociedad Limitada», tiene prevista la construcción de varios parques eólicos en la provincia de Cantabria (Valderredible, Valcaba y Zalama), además de otros en la zona norte de Burgos. La evacuación de la energía generada por los parques se pretende realizar a través de un conjunto de subestaciones transformadoras de 66/20 kV, situadas en las proximidades de cada uno de ellos. Dichas subestaciones se interconectan entre sí mediante una red eléctrica de 66 kV de nueva construcción, la cual se conectará al resto de la red eléctrica nacional en la subestación de «El Escudo», mediante dos transformaciones de 220/66 kV a la también llamada subestación «El Escudo», propiedad de Iberdrola Diversificación.

Características principales:

Subestación transformadora de «El Escudo» (Boreas Eólica) de 220/66 kV, intemperie-intemperie, que consta de:

Sistema de 220 kV en intemperie, esquema de simple barra partida mediante seccionador, compuesto por:

Dos posiciones de transformador.

Una posición de seccionamiento de barras para la conexión de embarrado de 220 kV con el de la subestación anexa de Iberdrola Diversificación.

Dos transformadores de potencia trifásicos de 220/66 kV 75 MVA, de intemperie, aislados en aceite mineral, con regulación en vacío por tomas en el lado de alta tensión.

Sistema de 66 kV en intemperie, esquema de simple barra, compuesto por:

Dos posiciones de línea, correspondientes a la interconexión con las subestaciones del parque (línea La Sia-Valderredible-Montejo y línea La Sia-San Vicente-Valderredible-Montejo).

Dos posiciones de transformador.

Una posición para transformador de servicios auxiliares.

Se dotará a la instalación de un transformador de servicios auxiliares, montado en intemperie, que será alimentado desde el embarrado de 66 kV a través de seccionador con fusibles.

Presupuesto 96.373.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto y el Informe de Impacto Ambiental en esta Dirección General de Industria, Servicio de Energía, sita en Castelar, 13, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 11 de mayo de 1999.—El Director general, Pedro J. Herrero López.—23.599.

Relación de bienes y derechos afectados

Junta Vecinal de Resconorio

Dirección: 39687 Resconorio.

Municipio: Luena.

Polígono: 9.

Parcela: 1468.

Monte de utilidad pública número 375, «Dehesa, Prazatejo y Torcal».

Afección: Subestación, 4.643 metros cuadrados; acceso, 540 metros cuadrados.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Servicios Territoriales de Industria y Energía

ALICANTE

Resolución por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación que afecta exclusivamente a la provincia de Alicante

Con fecha 28 de abril de 1999, por este Servicio Territorial de Industria y Energía se ha otorgado el permiso de investigación «Cerruchón», número 2624, del que se expresa número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

2624. «Cerruchón». Rocas Normamentales. Nueve. Término municipal de Villena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 176, del 24), y 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 295, de 11 de diciembre).

Alicante, 28 de abril de 1999.—El Director territorial, Clemente Vergara Trujillo.—23.567.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Dirección General de Trabajo

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 28), y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio, y 22/1996, de 19 de febrero («Diario Oficial de Extremadura» números 91 y 24, de 3 de agosto de 1995 y 27 de febrero de 1996, respectivamente), a las diez horas del día 25 de mayo de 1999, se ha procedido al depósito de la modificación de los estatutos de la organización profesional denominada «Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura», en siglas (OPRACOLEX), con número de expediente 3955, en la actualidad CA/91, afectando dicha modificación a los artículos 1, 4, 6, 11, 13 y 14, siendo los firmantes del acta de la Asamblea general ordinaria en la que se acuerda la modificación estatutaria: Don Juan Rodríguez Rodríguez, con documento nacional de identidad número 8.321.105, y

don Armando Fallola García, con documento nacional de identidad número 2.861.122.

Mérida, 25 de mayo de 1999.—El Director general de Trabajo, Luis Revello Gómez.—23.608-E.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Consejería de Agricultura, Comercio e Industria

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos previstos en el artículo 52 y 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Decreto 99/1997, de 11 de julio, de Tramitación de Instalaciones Eléctricas de la CAIB, y el Decreto 4/1986, de 23 de enero, de Implantación y Regulación de los Estudios de Evaluación de Impacto Ambiental de la CAIB, se somete a información pública la solicitud de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se señala a continuación:

Expediente: UP 03/99.

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, Sociedad Anónima».

b) Denominación del proyecto: Red de baja tensión desde el centro de transformación denominado «Figuerola» (número 701).

c) Situación de la instalación: Polígono 2, parcela 247, carretera Inca-Sancellas, kilómetro 25,5, término municipal de Inca.

d) Finalidad de la instalación: Atender petición de suministro eléctrico.

e) Características técnicas: Red de baja tensión, aérea-subterránea, conductor de Al, aislados agrupados en haz, 0,6/1 kV y Al de 50 mm² de sección. Longitud: 200 + 225 metros. Tensión 220-380 voltios.

f) Presupuesto: 810.000 pesetas.

Lo que se hace público para que el proyecto de la instalación pueda examinarse en la Consejería de Agricultura, Comercio e Industria, Dirección General de Industria, calle Gran Vía Asima, 2-8, polígono «Son Castelló», Palma y, al mismo tiempo, puedan formularse las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palma, 5 de mayo de 1999.—El Director general de Industria, Jaume Grimalt Estelrich.—23.600.

UNIVERSIDADES

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Unidad de Gestión de Alumnos

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío del título de Ingeniero Industrial de don Héctor José López Monzón, obtenido por el interesado en la Unidad de Las Palmas de Gran Canaria, y expedido el 3 de diciembre de 1992, con número de registro nacional de títulos 1994/080123.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de abril de 1999.—El Secretario general, Eduardo Galván Rodríguez.—23.802.

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ENAGÁS, S. A.

Anuncio de convocatoria de licitación para contrato en la modalidad «llave en mano», incluyendo servicios de ingeniería, suministro y construcción de uno o dos tanques de almacenamiento de gas natural licuado (GNL)

1. Entidad contratante:

«Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, E, 28028 Madrid.
Teléfono: 91.589.29.00. Fax: 91.589.33.20.

2. Naturaleza del contrato: Obras («llave en mano», incluyendo servicios y suministros).

3. Lugar de ejecución: Terminal de GNL del Puerto de Barcelona.

4. Objeto del contrato:

a) Contrato de ingeniería, suministro y construcción en la modalidad «llave en mano», para uno o dos tanques de almacenamiento de GNL, incluyendo diseño, proyecto de ingeniería y constructivo, acopio y suministro de todos los materiales, montaje, pruebas, puesta en frío y elaboración de los manuales de operación y toda la documentación soporte que establezca el pliego de prescripciones técnicas para la correcta construcción y puesta en servicio del tanque.

El objeto del contrato es la construcción de uno o dos tanques de GNL de contención total con recipiente exterior de hormigón e interior de acero al 9 por 100 de níquel. La capacidad útil de cada uno de los tanques será de 150.000 m³.

b) La licitación será por la totalidad de los trabajos descritos.

5. Servicios: Los indicados en el apartado 4.

6. Variantes: No se admiten.

7. Exención de la utilización de las especificaciones europeas: Las exenciones, en su caso, se fundamentarán en la aplicación de los supuestos contemplados en el artículo 14.1, apartados a) y c), de la Ley 48/1998.

8. Plazo de entrega: El plazo máximo de ejecución será de treinta y seis meses desde la fecha de adjudicación del contrato.

Fecha de inicio de los trabajos: Aproximadamente ocho meses desde la fecha de envío de este anun-

cio para su publicación en el «Diario Oficial de la Comunidad Europea».

Esta fecha podrá variar cuando concurren circunstancias que así lo motivaren, en particular, la no obtención dentro de dicho plazo de las preceptivas autorizaciones, licencias y permisos para el comienzo de las obras.

9. Forma jurídica de la agrupación:

Las empresas podrán agruparse en UTE, AIE o AEIE, de acuerdo con la legislación española. En caso de agrupación los miembros deberán cumplir y acreditar los requisitos exigidos en el documento «Bases y criterios para selección de candidatos» al que se refiere el punto 13.

Los empresarios que asuman el compromiso de constituirse en agrupación deberán nombrar en su solicitud de participación a uno de los empresarios como representante o apoderado único y, en el caso de resultar dicha agrupación adjudicataria, lo será durante la ejecución del contrato.

10. a) Fecha límite de recepción de las solicitudes de participaciones: Treinta y siete días desde la fecha de envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas».

b) Dirección a la que deben enviarse: «Enagás, Sociedad Anónima», avenida de América, 38, E, 28028 Madrid. Dirección de Compras.

Los sobres deberán indicar claramente la referencia siguiente: Solicitud de participación en el concurso de referencia CTC-2324/99. Ampliación planta de Barcelona. Nuevos tanques de almacenamiento.

La documentación mínima que deberán acompañar a la solicitud de participación será la establecida en los documentos de «Bases y criterios para la selección de candidatos», a disposición de los interesados en la citada dirección.

c) Idioma: Español.

11. Fianza de oferta: Conjuntamente con la oferta deberá aportarse una fianza del 2 por 100 de su importe, como garantía de la misma, de acuerdo con las condiciones que se establecen en el documento de «Bases y criterios para la selección de candidatos».

Fianza de contrato: Una vez adjudicado el contrato, el contratista aportará una fianza del 15 por 100 del valor del contrato. «Enagás» se reserva el derecho de exigir garantías adicionales de acuerdo

con lo establecido en el documento de «Bases y criterios para la selección de candidatos».

12. Modalidades de pago:

El precio que se oferte deberá ser fijo y no revisable bajo ningún concepto hasta la finalización de la obra y entrega de la instalación con todas las pruebas y documentación final.

La oferta será válida por un periodo mínimo de doce meses a partir de la fecha de presentación.

En el pliego de bases del concurso se detallará la forma de pago.

13. Situación del contratista y condiciones mínimas de carácter técnico y económico a las que debe ajustarse:

Los contratistas deberán reunir los requisitos mínimos establecidos por «Enagás» en documento «Bases y criterios para la selección de candidatos», a disposición de los interesados, que podrá ser consultado y, en su caso, retirado en la dirección indicada en el apartado 1.

La capacidad técnica y la experiencia de la empresa se deberá justificar de acuerdo con lo indicado en el citado documento.

«Enagás» se reserva el derecho a limitar el número de candidatos hasta un máximo de seis para garantizar el equilibrio entre las características específicas del procedimiento de adjudicación del contrato y los medios necesarios para su realización.

14. Criterios de adjudicación: Serán los que figuren en el pliego de bases del concurso.

15./16. No aplicable.

17. Información complementaria:

Procedimiento negociado.

Fecha prevista de presentación de ofertas: Septiembre de 1999.

Fecha prevista de inicio de las obras: Enero del 2000.

18. No aplicable.

19. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 27 de mayo de 1999.

20. Fecha de recepción del anuncio: 27 de mayo de 1999.

Madrid, 1 de junio de 1999.—Joaquín Valdés Ruiz.—23.821.